

Río Gallegos, 17 de noviembre del año 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 04132-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO :

Que obra en las presentes actuaciones resolución N° 528 Bis, de este Rectorado mediante la cual se afecta al agente Anibal Soto Vargas para cumplir funciones de chofer en el Área Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración de esta Universidad;

Que dicha afectación es a partir del día 1° de junio del año 2003;

Que dicho agente se encuentra cumpliendo funciones correspondientes a una Categoría 5 y revista en una Categoría 4 del Escalafón de la Ley N° 2213 /87;

Que tal situación se encuentra contemplada en el Artículo 131 del Decreto N° 2213/87 que establece que el implemento por reemplazo se liquidará de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1102/81 y sus modificatorias;

Que el Artículo 2° de la norma de mención establece que el personal al que se le hayan asignado funciones transitorias tendrá derecho a percibir durante su interinato una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de reemplazante;

Que obra resolución N° 623/2003, mediante la cual se reconoce el pago de la diferencia del cargo para dicho agente desde el día 1° de junio y hasta el día 31 de agosto del año 2003;

Que asimismo se establece que dicha diferencia se abonará a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 30 de noviembre del año 2003, fecha en que finaliza el término de los 6 meses establecidos en el Decreto N° 1102/81;

Que por Resoluciones sucesivas se fue prorrogando dicho pago, venciéndose la última prórroga el día 31 de diciembre del año 2006;

Que dado que el agente en cuestión continuará cumpliendo las mismas funciones se hace necesario prorrogar el pago de la diferencia antes mencionada a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007, como asimismo el pago del Suplemento por Falla de Caja por el mismo período;

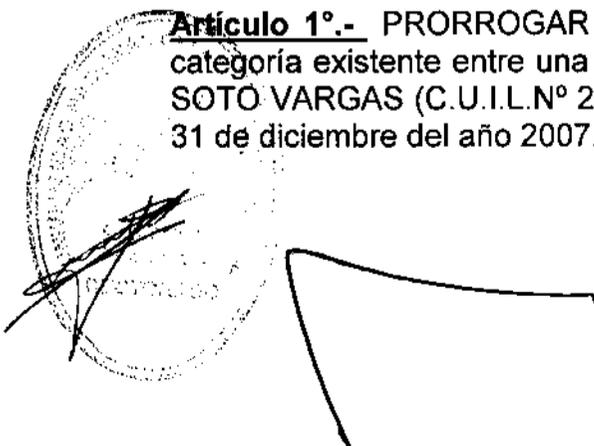
Que obra el V°. B°, del señor Rector para efectuar la tramitación que se propicia;

Que por lo expuesto corresponde dictar el respectivo instrumento legal de afectación de los agentes antes referidos;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- PRORROGAR el pago de la suma correspondiente a la diferencia de categoría existente entre una Categoría 4 y una Categoría 5 a favor del agente Anibal SOTO VARGAS (C.U.I.L.N° 20-18793126-9), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007.-



1014



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

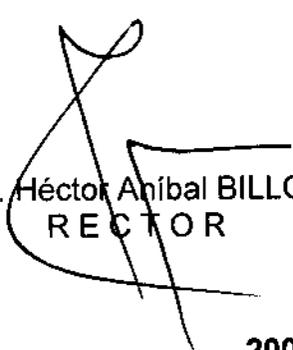
Artículo 2º.- PRORROGAR el pago al agente Aníbal Soto VARGAS (C.U.I.L.Nº 20-18793126-9) del Suplemento por Falla de Caja a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007 y/o hasta tanto cumpla las funciones atinentes a una Categoría 5, en el cargo Nº 25 de chofer en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Administración .-

Artículo 3º.- AFECTAR el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 01 –Actividades Centrales- Actividad: 02 –Apoyo Administrativo- Inciso: 1.1.1. – Retribución del cargo- Presupuesto 2006.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac.y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 1014

-2006.-